



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Prof. Mónica V. Brauer
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: AGOSTO 2025

DECRETOS

DECRETO N° 92/2025

VISTO:

La renuncia presenta por el CPN Pablo César Rode, DNI N° 24.089.687, a su cargo como Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez, aceptada mediante Decreto Municipal N° 91/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de nota presentada en fecha 24/07/2025, el CPN Pablo C. Rode, quien fuera designado en su cargo mediante Decreto Municipal N° 308/2023, comunica su renuncia indeclinable a partir del día 31 de julio de 2025;

Que, en consecuencia, es necesario designar al funcionario que estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda en lo sucesivo; Que, ello constituye una de las atribuciones previstas a la Presidente Municipal, en el marco de lo establecido en el 107 inciso h) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y sus modificatorias ("Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobreestabilidad y escalafón") y el Artículo 109 de la misma ley;

Que, a partir del día 01 de agosto del corriente año, dicha Secretaría estará a cargo de la Docente Mónica Viviana Brauer, DNI N° 14.092.793, domiciliada realmente en calle Islas Malvinas N° 369 de nuestra ciudad;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a la docente Mónica Viviana Brauer, DNI N° 14.092.793, en el cargo de Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto a las entidades bancarias que así lo requieran, al Área Municipal de Recursos Humanos a sus efectos.

Artículo 3º) Comunicar a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Entre Ríos para su toma de razón.

Artículo 4º) Refrenda la Contadora Municipal, CPN Claudia Flaviana Manucci.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de agosto de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 93/2025

VISTO:

La necesidad de realizar el procedimiento tendiente a la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos retenidos por infracciones a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y al Código Municipal de Faltas, que se encuentran en el depósito municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los vehículos Dominio VKN114, E0042955, S0636826 (sin colocar), UOZ885, ASM588, AOL965, TML669, WRM671 y CFI284 y el vehículo sin dominio colocado: camioneta Jeep Gladiator, no fueron retirados oportunamente por sus titulares registrales, ni por quienes se consideren con derecho a los mismos, no cumpliendo las exigencias establecidas en la normativa nacional y municipal, habiendo transcurrido ampliamente el plazo necesario para su conservación por parte del Estado local;

Que, a fin de liberar espacio en el depósito municipal, y por cuestiones de salubridad, seguridad y costos que genera su manutención, se procederá a su retiro para descontaminación, compactación y disposición final;

Que, para cumplimentar los requisitos legales a tal efecto, tomó intervención el Departamento Legal, el Juzgado Municipal de Faltas, se solicitaron informes de dominio ante el Registro de la Propiedad Automotor y se notificó por carta documento a los titulares registrales de los mismos;

Que, no hubo respuesta alguna de los titulares de los vehículos mencionados supra;

Que, habiendo transcurrido el plazo establecido para que los titulares registrales y/o terceros que se consideren con derecho comparezcan y regularicen su situación ante el Juzgado Municipal de Faltas, corresponde publicar edictos en los mismos términos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, de Santa Fe y de Buenos Aires y en un Diario de circulación nacional por única vez;

Cumplido, ello, se procederá a su compactación en un todo conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2423/2017;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, a efectuar la publicación de edictos citatorios en el Boletín Oficial de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, y en un Diario de Circulación Nacional, por única vez, para que en el término de quince días, comparezcan los titulares registrales de los vehículos que a continuación se detallan y/o terceros que se consideren con derecho a los mismos-retenidos por infracciones a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y al Código Municipal de Faltas-, y procedan a su retiro del depósito municipal, previo cumplimiento de las obligaciones pendientes. Los vehículos y sus titulares registrales son los siguientes:

		TIPO			REGISTRAL
VKN 114 (sin colocar)	Renault	Traffic 1987	026-19363	00711	GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
E0042955	Renault	Estanciera D Sedan 4 puertas Año 1970	7060846	111-00484	GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
S0636826 (sin colocar)	Volkswagen	VW Senda Sedan 4 puertas	Motor colocado 068103378F2BR	8AWZZ30ZNJ032318	CIENFUEGOS, HECTOR SERGIO
-	Jeep	Camioneta Gladiator	-	-	ELIZONDO, NELSON GABRIEL
UOZ885	Ford	Falcon Versión Standard, Sedan 4 puertas Año 1973	DNBA30060	KA02NB-21873	GRAFF, LORENA BEATRIZ
ASM588	Peugeot	306 XR, Sedan 5 puertas Año 1996	10KJD82004911	VF37ALFZ930956276	NARVAY, MARIELA ERICA
TML669	Renault	Renault 12/1980, Sedan 4 puertas	3569373	924-39690	SPAGGIARI, OSCAR DOMINGO
WRM671	Peugeot	504 D, Sedan 4 puertas Año 1980	102165	5156774	VERGARA, ANIBAL HORACIO
AOL965	Ford	Fiesta, CL D Sedan 5 puertas Año 1996	SU12091	VS6ASXWPFWSU12091	MOYANO, JOSE LUIS
CFI284	Ford	Scot GHIA 1.8 NPN45E, Sedan 5 puertas Año 1998	RKEWM27002	8AFZZZEHCVJ044721	ORTEGA GABRIEL ORLANDO

Artículo 2º) Disponer que -cumplido lo establecido en el artículo 1º del presente- se procederá a la descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos antes descriptos, por empresa habilitada al afecto.

Artículo 3º) Designar como beneficiarios del pago por procedimiento de compactación, en caso de existir remanente, previa deducción de los gastos ocasionados en la misma, a la Cooperativa de Trabajo Creando Valores Limitada, CUIT 30-71707333-5.

Artículo 4º) Disponer que todos los gastos administrativos ocasionados por el presente, serán solventados con los fondos de la cuenta corriente en pesos 036006138814, de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez;

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de agosto de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 94/2025

VISTO:

El 1º Encuentro Provincial de Acordeonistas, a realizarse el próximo sábado 09 de agosto de 2025, en la Casa Municipal de la Cultura de la ciudad de General Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho encuentro, organizado por el Profesor Javier A. Schmidt -maestro acordeonista con larga trayectoria y reconocimiento en toda la provincia de Entre Ríos- tiene por fin la revalorización del acordeón como instrumento melódico y solista, ya que posee los elementos necesarios para interpretar música realizando una línea melódica que se acompaña de bajos;

Que, además pretende dar a conocer su importancia como herramienta a través de la cual pueden expresarse diversas emociones y sentimientos;

Que, el acordeón -el cual fuera introducido a nuestro país a través de la inmigración europea- se ha convertido en un instrumento musical protagonista en la vida tanto de los entrerrianos como así también de todos los argentinos, haciéndose presente en un sinnúmero de fiestas populares y medios de comunicación;

Que, el Encuentro Provincial que se realizará contará con la participación de músicos de distintas localidades -entre ellas, Nogoyá, Diamante, Paraná, Hasenkamp, María Grande, Feliciano, Crespo y General Ramírez-;

Que, asimismo, participarán maestros/profesores con sus respectivos estudiantes, entre los que podemos mencionar al destacado Profesor Raúl Varelli;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce el valor cultural de este encuentro de músicos, y al acordeón como símbolo de identidad cultural.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar DE INTERÉS MUNICIPAL al 1º Encuentro Provincial de Acordeonistas, a realizarse en la Casa Municipal de la Cultura de nuestra ciudad el día sábado 09 de agosto de 2025, organizado por el músico local Javier A. Schmidt, con el auspicio de la Municipalidad de General Ramírez, en el que participarán músicos acordeonistas de distintas localidades de nuestra provincia, pretendiendo ser el primero de sucesivos encuentros de esta magnitud. Ello, en reconocimiento de importante contribución a la identidad cultural y revalorización del acordeón como instrumento armónico, melódico y solista.

Artículo 2º) Proceder a través de la Subsecretaría Políticas Culturales y Modernización a difundir el presente a través de los medios de comunicación locales.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de agosto de 2025.-

DECRETO N° 95/2025

VISTO:

La necesidad de efectuar la reparación del vehículo municipal, Tractor Case IH Farmall 80 4WD Dominio EAU84, afectado a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del vehículo antes referido, el cual presentaba fallas en la caja de cambios y en el embrague y es utilizado para tareas de riego, cortes de césped, desagotes y demás tareas atinentes a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, debieron adquirirse repuestos y la mano de obra pertinente; Que, el servicio se contrató con MB Maquinarias, en su carácter de vendedora y prestataria del servicio postventa oficial de la unidad; Que, consecuentemente corresponde el pago de la Factura B N° 0015-00000014 de fecha 30/06/2025, por la suma total de \$15.768.518,52, adjunta al presente;

Que, dicha situación está contemplada por el artículo 159° inciso a3.5 y a3.9 de la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y sus modificatorias; el artículo 65, siguientes y concordantes de la Ordenanza Municipal de Compras y Suministros N° 1224/1990; y el artículo 91 incisos e y g de la Ordenanza de Contabilidad N° 1940/2006 modificados por Ordenanza N° 2615/2024;

Que, para dar validez legal a la contratación directa realizada oportunamente, se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°): Dar validez legal a la contratación directa por vía de excepción efectuada, al proveedor MB Maquinarias, CUIT N° 30-71073499-9, por la provisión de repuestos y mano de obra para la reparación del vehículo municipal Tractor Case IH Farmall 80 4WD Dominio EAU84, afectado a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Así fue solicitado desde dicha Subsecretaría en memo interno recibido en fecha 07/08/2025, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.768.518,52), según Factura B N° 0015-00000014 de fecha 30/06/2025, adjunta al presente; y en un todo conforme a lo previsto por el artículo 159° inciso a3.5 y a3.9 de la Ley 10.027 "Régimen Municipal" y sus modificatorias; el artículo 65, siguientes y concordantes de la Ordenanza Municipal de Compras y Suministros N° 1224/1990; y el artículo 91 incisos e y g de la Ordenanza de Contabilidad N° 1940/2006 modificados por Ordenanza N° 2615/2024.

Artículo 2°): Imputar la erogación de repuestos a la Partida Presupuestaria 02-07-40-01-01-02-20-0 prevista para Bienes de Consumo, Cuenta N° 1.070 y, la correspondiente a mano de obra, a la Partida Presupuestaria 02-07-40-01-01-02-21-0 prevista para Servicios No Personales, Cuenta N° 1.071, conforme lo informado por la Contadora Municipal en memo interno de fecha 07/08/2025.

Artículo 3°): Entregar copia del presente al Área de Compras y Sumi-

nistros y a Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Artículo 4°): Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 07 de agosto de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.
Ramírez

DECRETO N° 96/2025

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios N° 12/2025 para adquirir materiales para el recambio de cañería existente de cloacas en diferentes zonas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada a través de memo interno de fecha 29/07/2025 dirigido al Área de Compras y Suministros;

Que, los materiales requeridos serán destinados al recambio de cañería existente de cloacas en calles Antártida Argentina -entre San Martín y Eva Perón- e Independencia -entre Sargento Cabral y Presidente Perón-;

Que, la necesidad de sustituir la cañería existente surge ante el colapso de la red principal de cloacas de fibrocemento que se ha producido en dichas arterias, según lo informado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, resulta preciso garantizar a los vecinos un sistema eficiente y confiable para la eliminación de excretas y aguas servidas, que les permita contar con condiciones más higiénicas de habitabilidad y una disminución de enfermedades que se transmiten por vía hídrica;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 07/08/2025, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida, además de fondos disponibles para afrontar el pago correspondiente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 12/2025 para el día 22 de agosto de 2025, a la hora 09:00 con el objeto de adquirir:

MATERIALES RECAMBIO RED CLOACAS

33	U	Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM
22	U	Caños PVC 110 x 4 m junta pegar homologado normas IRAM
200	M	Cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja
22	U	Curva 45 PVC 110 homologado normas IRAM
22	U	Curva 90 PVC 110 homologado normas IRAM
22	U	Ramal Y PVC 160 a 110 a 45° junta elástica homologado IRAM doble cabeza
22	U	Reducción PVC 140 a 110 junta pegar homologado normas IRAM
40	M³	Arena

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 12/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Brauer Eduardo", brauermat-aranguren@hotmail.com
- "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", ryanke@laganadera.com.ar
- "Leffler y Wollert SRL", ventas@lefflerywollert.com.ar
- "Weimer SRL", corralon-weimer@hotmail.com
- "Neivert Matías J.", corralonneivert@gmail.com
- "Nutritotal SRL", mriffel@nutrihaus.com.ar
- "Elementos y Proyectos S.A.", info@ep-sa.com.ar
- "Hidroplast SA", hidroplast@hotmail.com
- "Conexión SRL", conexion@conexionsrl.com.ar

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N° 02-03-20-02-05-08-60-03, Cuenta N° 530, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 07/08/2025.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de agosto de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 97/2025

VISTO:

El Oficio N° XXX de fecha 11 de agosto de 2025, librado en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXXX S/ INCIDENTE CESE CUOTA ALIMENTARIA" Expte. XXXXX, Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Oficio Judicial, fue recibido por el Área Municipal de Recursos Humanos en fecha 11/08/2025, y remitido al Departamento Legal en el día de la fecha;

Que, a través del mismo se ordena el cese de la retención efectuada de los haberes del trabajador XXXXX DNI N° XXXXX, en concepto de

cuota alimentaria dispuesta oportunamente por el Juzgado de Paz de General Ramírez (Oficio N° XXXXX);

Que, el cese del descuento de cuota alimentaria, fue resuelta en los autos supra mencionados, por el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante, a cargo de la Dra. María Alejandra Ramírez -Jueza-, Secretaria Única de la Dra. Virginia Ofelia Correnti;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el cese de la retención del 25% de los haberes que percibe el empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX DNI N° XXXXX, en concepto de cuota alimentaria (Decreto XX/2019, Oficio XXX/2019, Juzgado Paz), conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXX de fecha 11 de agosto de 2025, librado en los autos caratulados "XXXXX C/ XXXXX S/ INCIDENTE CESE CUOTA ALIMENTARIA", Expte. XXXXX en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Diamante, a cargo de la Dra. María Alejandra Ramírez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti.

Artículo 2º) Comunicar el presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón y notificación al agente XXXXX.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de agosto de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 98/2025

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 14/08/2025, se comunicó la sanción de tres (3) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de agosto de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.670: Creando la "Huerta Municipal Héctor Feit."

Ordenanza N° 2.671: Ratificando Decreto Municipal Ad Referendum N° 81/2025: Declaración de Interés Municipal de las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad -TDAH- en niños, adolescentes y adultos.

Ordenanza N° 2.672: Ratificando Decreto Municipal Ad Referendum N° 94/2025: Declaración de Interés Municipal del 1º Encuentro Provincial de Acordeonistas, realizado en la Sala Municipal de la Cultura, en fecha 09/08/2025.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de agosto de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 99/2025

VISTO:

La necesidad de adquirir 2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oil grado 2 y 4.000 litros de gas oil grado 3, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal, utilizados en la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 13/2025 para el día 29 de agosto de 2025 a la hora 09:00 con el objeto de contratar el suministro de 2.000 litros de nafta súper, 4.000 litros de gas oil grado 2, y 4.000 litros de gas oil grado 3, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal, afectados a la prestación de servicios esenciales por parte de la Municipalidad.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 13/2025", nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

CONDICIONES DE PAGO:

Compensación de tasas y demás gravámenes municipales.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores: "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda." -nwilhelm@laganadera.com.ar-, "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." -info@marcelohoffmann.com- y, "Marcelo Gottig y Cía. S.A." -vanesal@mgottig.com-, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la

oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$15.700.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 20/08/2025 adjunto al presente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de agosto de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 100/2025

VISTO:

El memo interno de fecha 20/08/2025 suscripto por el Coordinador de Obras Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, remitido al Departamento Legal en fecha 22/08/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita la compra de 1.000 m3 de brosa -según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200) de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5-, que se destinarán para la realización de la consolidación y base de la calle 10 de Julio -entre Arroyo Ceballos y Arroyo de la China (se estima que se ocuparán 350m3); para tareas de mantenimiento y mejoras en la intersección de calles Fonseca y San Martín e Independencia y Sargento Cabral (se estima utilizar 50m3); y, para tareas de bacheo calcáreo en el camino a la localidad de Isletas, Ejido de General Ramírez (se estiman 600m3);

Que, asimismo, solicita la adquisición de 100 m3 de arena, que serán utilizados en la obra de reemplazo de cañería de cloacas en calles Sarmiento (entre San Martín y Belgrano) e Independencia (entre Sargento Cabral y Presidente Perón);

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 22/08/2025) informando que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, el presupuesto oficial dispuesto para la compra, asciende a la suma de Pesos Quince Millones Quinientos Mil (\$15.500.000,00), por lo que, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 14/2025 para el día 05 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas, con el objeto de adquirir los materiales que a continuación se indican, necesarios para consolidación y base de calle 10 de Julio (entre Arroyo Ceballos y Arroyo de la China), el mantenimiento y estabilizado de la intersección de calles Fonseca y

San Martín e Independencia y Sargento Cabral, el bacheo calcáreo de parte del camino a Isletas, ejido de General Ramírez que así lo demanda; como así también tareas de reemplazo de cañería de cloacas en calles Sarmiento (entre San Martín y Belgrano) e Independencia (entre Sargento Cabral y Presidente Perón): A saber:

1.000	M³	brosa -según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (Nº 200) de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5-
100	M³	Arena

LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesoreria@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 14/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

CONDICIONES DE PAGO: 30 y 60 días, posteriores a la entrega.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta el día y hora indicados:

- Brauer Eduardo, brauermat-aranguren@hotmail.com,
- Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., ryanke@laganadera.com.ar;
- Leffler y Wollert S.R.L., ventas@lefflerywollert.com.ar,
- Weimer S.R.L., corralon-weimer@hotmail.com,
- Neivert Matías J., corralonneivert@gmail.com,
- Nutritotal S.R.L., mriffel@nutrihaus.com.ar,
- Lederhos Oscar, oscardederhos@hotmail.com,
- Holzheier Osvaldo, transoswald@hotmail.com,
- Transvic S.A., sfcaminos@hotmail.com;
- Arenera Toma Nueva S.R.L., areneratomanuevasrl@hotmail.com,
- Grupo 3L S.A.S., brokanconstructora@gmail.com,
- Transfer S.R.L., mylarragorry@hotmail.com.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$15.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-03-20-02-05-08-60-03, Cuenta Nº 530, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 22/08/2025 adjunto al presente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de agosto de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO Nº 101/2025

VISTO:

La denuncia verbal, realizada por vecina de nuestra ciudad ante el DEM, sobre supuestas irregularidades producidas en el Cementerio municipal de General Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo verbal por parte de una vecina, relatando circunstancias referidas a actuaciones irregulares de agentes municipales con desempeño en el Cementerio Municipal, se considera de relevancia tal que requiere una investigación. -

Que dichas circunstancias, hacen referencia al cobro indebido de sumas de dinero para efectuar prestaciones en el cementerio, que solo pueden ser ingresadas en el fisco municipal, ya que son servicios que se encuentra previstos y arancelados en la ordenanza Nº 2609/2024, la que en su CAPITULO XVII, prevee DERECHOS DE CEMENTERIO, artículos 50º dispone: "Los derechos de este capítulo se pagarán de la siguiente forma:

Por inhumación y colocación de tapas en nichos y panteones: MF 40 (Módulos fiscales cuarenta)

Por reducción y traslado de urna de restos depositados en fosas, panteón, nicho o similar: MF 75 (Módulos fiscales setenta y cinco) más MF 75 (Módulos fiscales setenta y cinco) si la reducción y traslado es realizada con personal municipal.

Por traslado de Ataúd dentro del Cementerio: MF 40 (Módulos fiscales cuarenta)

Por inhumación en otros Cementerios: MF 20 (Módulos fiscales veinte)
5. Por introducción y salida de restos: MF 40 (Módulos fiscales cuarenta) (...)"

Que considerando que podría existir alguna irregularidad en el uso de servicio públicos arancelados en beneficio de particulares, la Asesoría letrada recomendando el inicio de una investigación bajo la forma administrativa de Información Sumaria a los efectos de esclarecer los hechos antes expresados, si es que efectivamente existieron.

Que a los efectos de un esclarecimiento integro, la información sumaria deberá comprender una investigación sobre hechos actuales o que hayan acontecido en periodos anteriores. -

Que los hechos ocurridos merecen y deben ser investigados debiendo en consecuencia designar a la Apoderada Legal, abogada Eugenia Kornsuh, Instructora Sumariante.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, la Ley 10.027, y sus modificatorias, y en un todo conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales Nº 933/1985 y 2300/2014, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA:

Artículo 1: Disponer la realización de una Información Sumaria a los efectos de investigar si existieron o no los cobros indebidos o irregulares por servicios arancelados (conforme Ordenanza Tributaria vigente), prestados por agentes municipales con desempeño en el Cementerio municipal.-

Artículo 2: Designase Instructora Sumariante a la Apoderada Legal Eugenia Kornsuh, quien deberá prestar aceptación del cargo, debiendo llevar adelante la investigación, bajo las formas y requisitos para los expedientes administrativos en el ámbito local, con facultades para requerir declaraciones testimoniales del personal municipal o terceros, y solicitar en forma directa informes o documentación en todas las

oficinas de la administración municipal.

Artículo 3: Establecer que la Información Sumaria, deberá concluirse en el término de sesenta (60) días.

Artículo 4: Refrenda Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5: Entregar copia a la Asesoría Legal a sus efectos.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, y archívese.

GENERAL RAMÍREZ, 22 de Agosto de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 102/2025

VISTO:

La solicitud de retención directa de aporte partidario efectuada por la Prof. Mónica Viviana Brauer, mediante nota de fecha 25/08/2025; y, CONSIDERANDO:

Que, en consonancia con los demás funcionarios municipales, empleados de planta permanente y contratados en funciones, que obran en el Decreto Municipal N° 54/2025, la Prof. Brauer, solicita la retención directa del 2,5% de los haberes que percibe en su calidad de Secretaria de Gobierno y Hacienda, en concepto de aporte voluntario a la Alianza Ramirense de General Ramírez;

Que, dicho monto deberá transferirse mensualmente a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina con CBU 0110424420042410179545;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Área Municipal de Recursos Humanos a realizar la retención mensual directa del 2,5% de los haberes que percibe en su calidad de Secretaria de Gobierno y Hacienda, la Prof. Mónica Viviana Brauer, DNI N° 14.092.793.

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal a transferir los fondos retenidos a la cuenta de titularidad de Cooperativa La Ganadera, del Banco de la Nación Argentina, con CBU 0110424420042410179545.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de agosto de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 103/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 12/2025, conf. Decreto Municipal N° 96/2025 de fecha 08/08/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de distintos materiales destinados al recambio de cañería existente de cloacas en calles Antártida Argentina -entre San Martín y Eva Perón- e Independencia -entre Sargento Cabral y Presidente Perón-;

Que, se recibieron cinco ofertas del total de nueve proveedores invita-

dos, correspondientes a "Conexión S.R.L.", "Brauer Eduardo", "Leffler y Wollert SRL", "Elementos y Proyectos S.A." y "Weimer S.R.L.";

Que, no cotizaron los proveedores "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Neivert Matías J.", "Nutritotal SRL", e "Hidroplast S.A."; Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro - a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos-, en conjunto con el Coordinador de Servicios Públicos -MMO Mauricio Morkel- y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 12/2025, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.285.748,00), para la adquisición de materiales destinados al recambio de cañería existente de cloacas en calles Antártida Argentina -entre San Martín y Eva Perón- e Independencia -entre Sargento Cabral y Presidente Perón-, a la firma "LEFFLER Y WOLLERT SRL", CUIT N° 30-55475420-8, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de cotizar la totalidad de los materiales requeridos ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas, como así también al presupuesto oficial establecido.

El material deberá ser entregado en General Ramírez, donde la Subsecretaría lo indique.-

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de agosto de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N° 104/2025

VISTO:

La solicitud de retención directa de aporte partidario efectuada por la Concejala de la Alianza Ramirense, Tatiana Nahir Chort, mediante nota de fecha 27/08/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en consonancia con los demás concejales municipales, que obran en el Decreto Municipal N° 346/2023, la Concejala Chort, solicita la retención directa del 5% de la dieta que percibe por su función, en concepto de aporte voluntario a la Alianza Ramirense de General Ramírez;

Que, dicho monto deberá transferirse mensualmente a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina con CBU 0110424420042410179545;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Área Municipal de Recursos Humanos a efectuar la retención mensual directa del 5% de la dieta, que percibe en su calidad Concejala la Sra. Tatiana Nahir Chort, DNI N° 35.909.179, en concepto de aporte partidario a la Alianza Ramirenses de General Ramírez, según lo solicitado mediante nota de fecha 27/08/2025.

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal a transferir los fondos retenidos a la cuenta de titularidad de Cooperativa La Ganadera, del Banco de la Nación Argentina, con CBU 0110424420042410179545, conforme fuera solicitado oportunamente por las autoridades partidarias.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de agosto de 2025

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

nos que participen de los cursos "Instalación y mantenimiento de Aires Acondicionados (AA)" e "Introducción a la Programación con Inteligencia Artificial", dictados por docentes de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

Artículo 2º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de agosto de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N°105/2025

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 28/08/2025, se comunicó la sanción de tres (3) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de agosto de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.673

Donando a favor del Superior Gobierno de Entre Ríos, para la Policía de Entre Ríos, Comisaría de General Ramírez, el inmueble ubicado en la Manzana N° 43, sobre Avda. San Martín S/N, Tomo 57, Folio 1069, Partida provincial 03109529/5, Partida municipal 2148, de una superficie aproximada de 1.390 m2 o lo que resulte de la mensura definitiva.

Ordenanza N° 2.674

Facultando al DEM a suscribir Boleto de Compraventa de lote de terreno N° 09 ubicado en el Parque Industrial de General Ramírez, con Mantovani Emilio Guillermo Samuel y Mantovani Guillermo Andrés Simple Sociedad, CUIT N° 30-70015571-0.

Ordenanza N° 2.675

Ratificando Decreto Municipal Ad Referendum N° 87/2025, autorizando el cobro e ingreso formal del dinero que deberán abonar los alum-

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar